



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/ 007/2010

ASUNTO: Elección de Ahorro Solidario, Régimen de Cuentas Individuales.

A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Presente

Con relación a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2009, en lo referente a los trabajadores de nuevo ingreso o reingreso, contarán con un plazo de dos meses para comunicar su decisión de optar por el beneficio de ahorro solidario, a partir de la fecha de incorporación, por lo que solicito su apoyo a fin de difundir esta información y entregar a los trabajadores que se encuentren en el supuesto citado, el aviso que se anexa al momento de firmar la forma única de alta, recabando firma de recibido.

A fin de estar en posibilidad de enviar la información al ISSSTE en el plazo establecido, una vez que el trabajador reciba su primer pago y en un término de diez días hábiles, deberá realizar lo siguiente:

- Llenar el Documento de Elección del Ahorro Solidario, a través de la oficina virtual de la página web www.personal.unam.mx, eligiendo el porcentaje de descuento.
- Imprimir y firmar el documento.
- Entregar el formato en la Secretaría o Unidad Administrativa de su dependencia de adscripción, acompañado de copia de identificación oficial, para ser remitido a la Subdirección de Servicios y Prestaciones, inmediatamente a su recepción.

Cabe mencionar, que dicha elección estará sujeta a la validación que realice el ISSSTE; así mismo, en el supuesto de que el trabajador no entregue el documento de elección en el tiempo previsto en el citado Reglamento, se dejará sin efecto el descuento del Ahorro Solidario.

Por último, los trabajadores que hayan optado por el beneficio del Ahorro Solidario, en cualquier momento, podrán realizar la cancelación del descuento o la reducción de su aportación a un punto porcentual, conforme al proceso citado en la página antes referida; en el entendido de que la modificación se hará efectiva a más tardar dos meses después de recibida la solicitud.

Atentamente
POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU
Ciudad Universitaria, D.F., enero 12 de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL


ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

c.c.p. Mtro. Juan José Pérez Castañeda.- Secretario Administrativo de la UNAM.- Presente.

LSG:OGB'ENG'AFM'ogj*
E:\CIRCULAR\CVENIND.10



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

AVISO

AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO O REINGRESO SUJETO AL RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL ISSSTE

En el caso de que opte por el beneficio del Ahorro Solidario, en un plazo de diez días hábiles posteriores al primer pago, deberá realizar lo siguiente:

- Llenar el Documento de Elección del Ahorro Solidario, a través de la oficina virtual de la página web www.personal.unam.mx, eligiendo el porcentaje de descuento.
- Imprimir y firmar el Documento.
- Entregar el formato en la Secretaría o Unidad Administrativa de su dependencia de adscripción, acompañado de copia de identificación oficial, para ser remitido a la Subdirección de Servicios y Prestaciones, inmediatamente a su recepción.

Es importante mencionar que aún cuando se llene el formato en la oficina virtual y se dé inicio a la aplicación del descuento, previa validación del ISSSTE, si no se entrega el documento de elección para cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del ISSSTE, se dejará sin efecto el descuento del Ahorro Solidario.